RESOLUCIÓN ANTSV Nº 110 /2020 20200573

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 10/2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV" ID Nº 359.644.-

Asunción, 09 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución de Adjudicación Nº 148/2019 de fecha 29/04/2019 por la cual se adjudica el proceso del llamado a la CD Nº 06/19 ID Nº 359.644 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV", el Memorándum de la Dirección Administrativa Nº 39/2020 de fecha 03/03/2019, a la Dirección General de Administración y Finanzas, la providencia de DGAF a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Dictamen UOC Nº 03/2020 de fecha 04/03/2020 y el Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 019/2020 de fecha 05/03/2020.

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum de la Dirección Administrativa Nº 39/2020, se solicita ampliación del Contrato Nº 09/2019 con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. de fecha 24/05/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV" ID Nº 359.644, por el Lote Nº 4 Adquisición de Tóner para Impresora CANON por un monto total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones) IVA incluido sobre el monto total del contrato, cifra que se enmarca dentro del veinte por ciento (20%) de aumento establecido en el Art. 63 "Convenios Modificatorios" en ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El pedido solicita con urgencia la Adenda del 20% según lo establecido en la Ley Nº 2051/03, del aludido contrato para los siguientes proveedores "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y OLISERVICE S.R.L." a fin de cumplir con los pedidos para las diferentes dependencias de la ANTSV, teniendo en cuenta que el proceso para un nuevo llamado tiene su trámite y a la fecha ya nos encontramos prácticamente desabastecidos de dichos bienes.

Que, por Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 019/2020, solicita la Resolución para la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato Nº 10/2019, por el Lote Nº 4 Adquisición de Tóner para Impresora CANON por un monto total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones) IVA incluido, solicitado por la Dirección Administrativa.

Que, según Dictamen UOC Nº 03/2020 menciona: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecida en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios que se trate. Cualquier modificación de los deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrán utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados por el llamado a licitación pública".

45

Abg. Fernando E. Ferrer N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 110 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 10/2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV" ID Nº 359.644.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y la normativa legal arriba citada y la justificación emitida por la Dirección Operativa de Contrataciones según Dictamen UOC Nº 03/2020, no encuentra reparos legales a fin de recomendar la modificación del Contrato Nº 10/2019 suscripto con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., a través de la Adenda Nº 01/2020.

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/2018, en su Artículo 1°, se nombra a la Señora Angela María del Carmen González de Porro, con C. I. Nº 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la Máxima Autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01/2020 del Contrato N° 10/2019 firmado entre la ANTSV y la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/19 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV" ID Nº 359.644** por el Lote N° 4 Adquisición de Tóner para Impresora CANON por un monto total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones) IVA incluido, para la ampliación del mismo, conforme a los términos del Dictamen UOC Nº 03/2020 que antecede.

Artículo 2°: **LAS** partes no Modificadas del Contrato Nº 10/2019, suscripto entre la ANTSV y la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. quedan firmes y vigentes.

Artículo 3°: **La Dirección Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar la Adenda correspondiente con la Firma mencionada en el Art. 1°.

Artículo 4°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica

Artículo 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Mónica Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Fernando Ferreira
Dirección de Asesoría Jurídica